**AREA GESTIÓN ASEGURAMIENTO EN SALUD**

**Bogotá D.C.,** 04 NOV 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80161500 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios administración de empresas | Servicios de apoyo gerencial | N/A |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($54.208.450.00)** de los cuales para la vigencia 2026 corresponde la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($12.294.700,00)** y para la vigencia del año 2027 la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.913.750,00).**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003-09 | DIRECCION DE SANIDAD - AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD. | 16 | 01 MES,14 DIAS VIG 2026 | $8.382.750,00 | $12.294.700,00 |
| | | | | 16 | 05 MESES VIG 2027 | | $41.913.750,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $54.208.450,00 |

**Nota:** Las vigencias futuras para el año 2027, fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro.: 2-2026-070557 del 08/10/2026. 93- 2026 - 093669 - DISAN -

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 385 del 18/09/2026 Vigencias futuras autorizadas mediante comunicación oficial GS-2026-093669-DISAN y el radicado 2-2026-070557 del 08/10/2026 – radicada entrada 1-2026-098472 No. Expediente 1074/2026/SITPRES emanado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

| ÍTEM Y/O LOTE | FECHA | N° Plan de Compras | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Prestación de servicios profesionales y de | MEDICO ESPECIALISTA III | 16 | 44 DIAS 2026 | $279.425,00 | $12.294.700,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | apoyo a la gestión como MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD. | | 16 | 150 DIAS VIG 2027 | | 1 | $41.913.750,00 |
| | | | | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $54.208.450,00 |

**Nota:** Las vigencias futuras para el año 2027, fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro.: 2-2026-070557 del 08/10/2026 45-2026-093669-disan.

| | |
|---|---|
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Título: Bachiller Académico<br>Título Universitario: Médico<br>Postgrado: Especialista en Auditoria En Salud.<br><br>Experiencia profesional de: Mínimo tres (3) meses, según Resolución Nro. 0095 del 02/03/2026 (Tabla perfiles y honorarios), Tabla 1, numeral 03, Artículo 1º *"Por el cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*<br><br>Habilidades:<br><br>➢ Excelente comunicación oral y escrita.<br>➢ Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo.<br>➢ Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.<br>Manejo de herramientas informáticas. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

Así mismo, la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

Que el subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen de excepción al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y se encuentra regido por la Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*, y por el Decreto Ley 1795 de 2000 *"por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, Y por los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en los cuales se establece el esquema de financiación, así como las políticas, principios, fundamentos, planes, programas y procesos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuya función principal es brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios en sus establecimientos de salud a nivel país, conforme a lo establecido en la ley 1751 de 2015.

Que en concordancia con el Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*. Articulo 09 numeral 6, la Dirección de Sanidad tiene dentro de sus funciones: *"Administrar y supervisar la gestión del fondo*

Que en concordancia con el Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*. Articulo 09 numeral 6, la Dirección de Sanidad tiene dentro de sus funciones: "*Administrar y supervisar la gestión del fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados*"

Considerando lo anterior, la actividad contractual de las entidades públicas, a las cuales pertenece la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, incluidas sus Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud, se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018, entre otras.

*[...]*

*Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto "orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión", realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:*

*[...]*

*b.* ***Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)*** *Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.*

*No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:*

*La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.*

*El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.*

*En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.*

***Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.***

*Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no*

*restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.*

*[...]*

***b. Recomendaciones generales***

*[...]*

***Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.***

*[...]*

***En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.***

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las funciones de esta oficina y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se tenga que dar aplicación al parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Esta necesidad cobra especial relevancia considerando que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional atiende una población aproximada de 168.717 usuarios, a través de una red de 1.196 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) distribuidas en el territorio nacional, derivadas de atenciones sin respaldo presupuestal cuya facturación debe ser objeto de revisión técnica permanente con el fin de garantizar la legalidad, oportunidad, pertinencia y razonabilidad de los pagos efectuados con recursos públicos valor que a la fecha oscila un total radicado de Trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos moneda corriente ($383.547.554.362 M/CTE). De igual manera, los profesionales médicos auditores realizan la auditoría de los contratos centralizados que respaldan la atención continua, oportuna y de calidad de pacientes de alto costo, los cuales representan para la vigencia 2026 recursos por valor de cuarenta y un mil seiscientos treinta millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos moneda corriente ($41.630.564.605 M/CTE).

La continuidad de esta actividad reviste un carácter estratégico, especialmente en el marco del cierre presupuestal de la Dirección de Sanidad, toda vez que la interrupción en la prestación del servicio o el agotamiento de los contratos sin una vinculación oportuna del talento humano especializado generaría retrasos significativos en la revisión de cuentas médicas, formulación y gestión de glosas, conciliaciones, validación de soportes y emisión de conceptos técnicos requeridos para el reconocimiento y pago de obligaciones, en concordancia con los términos y responsabilidades establecidos en la Ley 1438 de 2011. Esta situación impactaría directamente la oportunidad de la gestión financiera institucional, la relación con la red prestadora y la adecuada administración de los recursos públicos destinados a la atención en salud. Adicionalmente, la

ausencia temporal de estos profesionales comprometería el cumplimiento de las funciones misionales asignadas al Grupo Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia, establecidas en el artículo 21 de la Resolución 0267 de 2023, afectando los mecanismos de control orientados a prevenir pagos improcedentes, identificar inconsistencias en la facturación, verificar la pertinencia de las atenciones en salud y mitigar riesgos financieros y fiscales para la Entidad.

En consecuencia, la contratación permanente y sin interrupciones de los médicos auditores constituye una necesidad esencial para asegurar la continuidad y eficiencia de los procesos de auditoría de cuentas médicas, garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales, preservar la sostenibilidad financiera del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proteger los recursos públicos y evitar la materialización de riesgos fiscales derivados del vencimiento de términos para la auditoría, respuesta de glosas, conciliaciones y reconocimiento de obligaciones a cargo de la Entidad. De igual forma, contribuye a fortalecer los controles internos y a garantizar que los recursos destinados a la atención en salud sean utilizados bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", en su define en el "ARTÍCULO 16. ÁREA GESTIÓN ASEGURAMIENTO EN SALUD. Es la dependencia de la Subdirección de Sanidad, encargada de liderar las estrategias y actividades que garanticen la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud, con el propósito de mantener y mejorar el estado de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"; así mismo, en el "ARTICULO 21. GRUPO AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS Y CONCURRENCIA. Es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en Salud, encargada del control en las actividades que se desarrollan durante la atención por parte de los prestadores externos contratados y no contratados, así como la evaluación sistemática e integral de la facturación y soportes generados en la prestación de los servicios de salud, con el fin de contribuir a la toma de decisiones para el manejo de los recursos".

El Grupo Auditoria Cuentas Médicas y Concurrencia cumple con las siguientes funciones:

1. Definir, actualizar e implementar los lineamientos, procesos y procedimientos de auditoría de cuentas médicas y concurrencia que permitan seguimiento y control para la toma de decisiones en cumplimiento de los objetivos propuestos por el Área Gestión Aseguramiento en Salud.
2. Verificar la facturación sin respaldo presupuestal presentada por las unidades prestadoras de salud con el fin de emitir concepto para pago.
3. Realizar la auditoría de cuentas médicas de la facturación radicada por las instituciones prestadoras de salud con las cuales se tiene contrato centralizado, como requisito para el trámite de pago.
4. Realizar seguimiento al trámite de las glosas de la facturación generada en la auditoria de las cuentas médicas de las regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y hospital central, contribuyendo a la eficiencia en el manejo de los recursos.
5. Realizar seguimiento, monitoreo y retroalimentación a los resultados de los indicadores de cuentas médicas y concurrencia de cada regional de aseguramiento en salud, unidad prestadora de salud y el Hospital Central, para evaluar y facilitar la gestión del grupo.

6. Verificar y retroalimentar las auditorias concurrentes realizadas en la red integral de servicios de salud, como medida de control y aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios de salud.
7. Gestionar los recobros ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud o quien haga sus veces, en lo concerniente al suministro de medicamentos, procedimientos, tecnologías en salid y demás suministros no incluidos en el plan de beneficios del Sistema de Salud de Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ordenados por fallos judiciales del ámbito nacional.
8. Las demás que se le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, La Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia (GUMEC) cuenta con 02 uniformados, 01 no uniformado de planta y 08 personal profesional contratista, por lo cual se hace necesaria la contratación del profesional idóneo para dar cumplimiento a las actividades asignadas al grupo ya que el personal uniformado y de planta es insuficiente, de acuerdo con el resultado de la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad, establecida mediante Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023 "*Por la que se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad*". Atendiendo la implementación de los lineamientos adoptados y adaptados de MSPS, el seguimiento a los resultados en salud, entre otros, se requiere satisfacer una serie de actividades mediante la contratación del servicio a través de un tercero, cuyo análisis de cargas de trabajo se encuentran debidamente justificadas y aprobadas por parte del Grupo Talento Humano. A continuación, se describen las actividades a realizar por parte del contratista:

1. Apoyo y asesoría en la implementación de lineamientos en auditoría de cuentas médicas, socializar y hacer seguimiento a las unidades. (RASES, UPRES, HOCEN), Informe de implementación, Actas de socialización a través de Gepol y reportes de seguimiento. (RASES, UPRES, HOCEN), periodicidad mensual.
2. Auditar cuentas médicas de contratos centralizados conforme al acuerdo de voluntades y normatividad vigente, Formato de certificación de auditoría, notificación de glosas, respuestas, conciliaciones con sus respectivos soportes. periodicidad mensual.
3. Reportar resultados de auditorías, glosas y conciliaciones a la supervisión nacional y jefatura del grupo, Informe mensual de auditorías realizadas, registro de novedades y recomendaciones, a través de comunicación oficial periodicidad mensual.
4. Verificar facturación sin respaldo presupuestal de RASES y HOCEN y emitir concepto para pago, Concepto técnico por factura revisada, registros actualizados en macros/OneDrive o módulo de cuentas médicas, entregable informe a través de comunicación oficial periodicidad mensual.
5. Hacer seguimiento a la facturación registrada en macro de urgencias médicas, pendiente por auditar o conciliar, reporte de seguimiento y notificación a unidades correspondientes, a través de correo electrónico periodicidad semanal.
6. Elaborar informes de retroalimentación sobre verificación de urgencias médicas y no médicas, Informe técnico con caracterización, análisis, hallazgos y recomendaciones, a través de comunicación oficial periodicidad mensual.
7. Generar informes de seguimiento a facturación sin respaldo presupuestal: tarifas, glosas, costo evitado, Informes para gestión del Área, MATIS y requerimientos de dirección/subdirección, a través de comunicación oficial periodicidad mensual.
8. Realizar visitas de acompañamiento a unidades, con informe y seguimiento a planes de mejora, Informe de visita, plan de trabajo, seguimiento a recomendaciones, a través de comunicación oficial periodicidad trimestral.
9. Proyectar informes de gestión, actividades y respuestas institucionales, Informes técnicos y administrativos con sus soportes, los cuales serán entregados a través de comunicación oficial periodicidad mensual.
10. Participar en mesas de trabajo o reuniones programadas, Actas de reunión a través del Gestor de Documentos Policiales y relatorías periodicidad trimestral.
11. Apoyar actividades de auditoría concurrente y recobros ante ADRES por fallos judiciales, Conceptos técnicos y soportes clínico-administrativos para radicación de recobros. Entregable a través de comunicación oficial periodicidad semestral.

12. Apoyar tareas relacionadas con los sistemas de información del grupo, Registro de actividades en los sistemas, soporte técnico o funcional según requerimiento, a través de socialización con el personal nivel país a través de Videoconferencia periodicidad semestral.
13. Participar o realizar videoconferencias de capacitación o retroalimentación, Acta de socialización de la actividad realizada a través de gepol, lista de asistencia y memorias de la actividad periodicidad mensual.
14. Realizar seguimiento a planes de mejora derivados de resultados de indicadores institucionales, Planes de trabajo actualizados y evidencias de seguimiento conforme a la Resolución 00757 de 2022, generando informe a través de comunicación oficial periodicidad semestral.
15. Realizar la revisión, validación y seguimiento de la información registrada en el Sistema Integrado de Información de Auditoría y Facturación (SIIAF), relacionada con los procesos de auditoría de cuentas médicas, verificando la consistencia de la información, los soportes asociados y los resultados de la auditoría, de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad.
16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al perfil profesional soportado mediante informe con las actividades asignadas y presentado a través de comunicación oficial de forma semestral.

Es preciso indicar que los recursos para dicha contratación están incluidos en el plan de compras de la Dirección de Sanidad aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales certificadas mediante comunicación oficial No GS-2026-084208-DISAN del 15 de septiembre 2026 y la "*Constancia verificación de planta personal" No GS-2026-086770-DISAN, para el presente proceso*, dicha carga laboral corresponde a la siguiente, MESIII8-ARASI0054

En atención a lo expuesto, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia, se requiere la contratación de YILIANETH MENA DAZA identificada con cédula de ciudadanía número No. 1.143.824.891 de Cali, MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD, por un término total de un (01) mes y catorce (14) días durante la vigencia 2026, y cinco (05) meses de la vigencia 2027 quien iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y carta de inicio. La presente contratación responde a la necesidad de garantizar la ejecución eficiente, oportuna y objetiva de las funciones asignadas al Grupo de Auditoría de Cuentas Medicas y Concurrencia.

## 1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCION DE SANIDAD- MARTIN ALBERTO ABRIL RODRIGUEZ | 07-7-20312-23 14/12/2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA Y GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGIA. | PN DISAN CD 247 2023 | EXPERTICIA PROFESIONAL CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS | NINGUNO |
| DIRECCION DE SANIDAD- MARTIN ALBERTO ABRIL RODRIGUEZ | 07-7-20343-24 03/12/2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA Y GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGIA. | PN DISAN CD 290 2024 | EXPERTICIA PROFESIONAL CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS | NINGUNO |
| DIRECCION DE SANIDAD- YILIANETH MENA DAZA | 07-7-20191-25 14/10/2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD | PN DISAN CD 173 2025 | EXPERTICIA PROFESIONAL CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS | NINGUNO |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se requiere una persona natural, de nacionalidad colombiano, profesional en Medicina, con posgrado en Auditoria En Salud.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone:

"*ARTÍCULO 32. 'DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)*

*3. Contrato de prestación de servicios.*

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "(Subrayado fuera de texto)*

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

*"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

- *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales V de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios**. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal*

*que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).(Subrayado fuera de texto).*

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".*

***Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia**. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio*

*Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente*
**Experiencia Profesional**. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

**Experiencia Relacionada**. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia Laboral**. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

***Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia**. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

*Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.*

*Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información*

1. *Nombre o razón social de la entidad o empresa*
2. *Tiempo de servicio*
3. *Relación de funciones desempeñadas. (...)"*

Por lo antes expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Lo anterior se establece en atención a la norma en mención y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*, procedimiento para realizar CONTRATACIÓN DIRECTA por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título de Bachiller
Título Profesional Universitario: Médico
Postgrado: Auditoria En Salud.

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia profesional de Tres (3) meses, según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Experiencia profesional de Tres (3) meses, según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

#### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

#### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

#### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

#### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional y de apoyo a la gestión como MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD, se llevará a cabo en la Dirección de Sanidad en el Grupo de Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 44 No. 50-51 Piso 5 Edificio Seguridad Social.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo y los requerimientos que realice la supervisión de contrato..

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, por un total de seis (06) meses y catorce (14) días distribuidos así: un (01) mes y catorce (14) días vigencia 2026, y cinco (05) meses para la vigencia 2027 los cuales iniciaran a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad se obliga a pagar el valor del presente contrato en forma mensual, el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 8.382.750,00).**

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentad el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, mes vencido, contado a partir de la fecha de radicación de la cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral IV. Aprobación de facturas, del literal D) Seguimiento a la ejecución del contrato descrito de la siguiente manera:

*"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".*

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

**EJEMPLO: $#16-01-02-001; 07-7-20xx-24; tulio.ramirez2270@correo.policia.gov.co**. $#

**A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024**, *"Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, El **artículo 21** establece que:

"***ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.***
*El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.*

*El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.*

***El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago**. Los aportes Podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por sí solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).*

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "*Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones*" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"***Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante.** En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 **cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común**.*

*Parágrafo 1. **En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago**". (Subrayas y negrillas fuera del texto).*

### 5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Apéndice 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011".

El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes de supervisión mensuales durante la ejecución del contrato, sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico", los cuales deberán ser cargados a la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos para ello.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Las obligaciones de la Dirección de Sanidad están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

### 4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| | | | |

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | COTIZACIÓN No. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | |

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | |

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Según Resolución No. 0095 del 02 de marzo 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles de honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($54.208.450.00)** de los cuales para la vigencia 2026 corresponde la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($12.294.700,00)** y para la vigencia del año 2027 la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.913.750,00).**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO (DIA) ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003-09 | DISAN ARASI | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD | 16 | 01 MES Y 14 DIAS VIG 2026 | $279.425,00 | $12.294.700,00 |
| | | | | 16 | 05 MESES VIG 2027 | | $41.913.750,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $54.208.450,00 |

**Nota:** Las vigencias futuras para el año 2027, fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro.: 2-2026-070557 del 08/10/2026.

Capitán **Martha Yaneth Acevedo Gómez**
Jefe Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia

## Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista en Auditoria en Salud para desarrollar actividades del Grupo Auditoria de Cuentas Medicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

### Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Dirección de Sanidad
- ✓ Obligaciones del contratista

### Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Anexo acuerdo de confidencialidad
- ✓ Anexo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Anexo compromiso anticorrupción
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

## Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

| |
|---|
| ➢ FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |
| ➢ PLAN COMPRAS |
| ➢ ESTUDIO PREVIO |
| ➢ OFICIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL DUEÑO DE LA NECESIDAD DIRIGIDO AL DIRECTOR DE SANIDAD - GEPOL |
| ➢ TRAZABILIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – "PANTALLAZOS" GEPOL |
| ➢ CONSTANCIA VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL - DISAN |
| ➢ CONSTANCIA CARGAS LABORALES - 2026 |
| ➢ OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS |
| ➢ ACEPTACIÓN DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS |
| ➢ HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA – FIRMADA |
| ➢ DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS – SIGEP II – FIRMADA |
| ➢ FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA AL 150 % |
| ➢ FOTOCOPIA DE DIPLOMAS – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO |
| ➢ FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO |
| ➢ TARJETA PROFESIONAL |
| ➢ RETHUS |
| ➢ CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN (TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA) |
| ➢ DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA |
| ➢ FOTOCOPIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES PONAL |
| ➢ FOTOCOPIA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS |
| ➢ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA |
| ➢ BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA |
| ➢ CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS |
| ➢ CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM |
| ➢ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT |
| ➢ AFILIACIÓN DE A SALUD |
| ➢ AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIONES |
| ➢ FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS |
| ➢ CERTIFICACIÓN BANCARIA |
| ➢ EXAMEN PRE-OCUPACIONAL |
| ➢ CERTIFICACIÓN UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT |
| ➢ CONSENTIMIENTO INFORMADO |
| ➢ FORMATO 1DT-FR-0016 – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS |
| ➢ CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE |
| ➢ LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE |

En mi calidad de jefe del Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada y verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD, para cubrir la necesidad planteada en la Dirección de Sanidad Nivel Central, según consta en la comunicación oficial GS-2026-086770-DISAN *Constancia verificación de planta personal "*, y *"Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo 03-2026- ARASI"*, certificado por el Jefe del Grupo de Talento Humano mediante comunicación oficial GS-2026-084208-DISAN expedido para la vigencia 2026, documento que hace parte del presente estudio previo, para (8 HORAS) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**Capitan MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|---|---|
| Objeto: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como Médico Especialista III En Auditoria en Salud. | Título: Bachiller<br>Título Universitario: Médico<br>Postgrado: Auditoria En Salud.<br>Experiencia profesional: Tres (3) meses |

## 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

De acuerdo a lo establecido la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*, el profesional requerido se encuentra enmarcada en el en el Articulo 1, "Adoptar las tablas de perfiles y honorarios como referente para determinar la contraprestación fija asignable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", tabla 1, numeral 3, denominación Médico Especialista III de 8 horas diarias, con valor honorarios mensuales de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 8.382.750,00),** según actividades programadas.

## 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

| ITEM | ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | ENTREGABLE | HORAS SEMANA |
|---|---|---|---|
| 1 | Apoyo y asesoría en la implementación de lineamientos en auditoría de cuentas médicas, socializar y hacer seguimiento a las unidades. (RASES, HOCEN). | Informe de implementación, Actas de socialización a través de Gepol y reportes de seguimiento. (RASES, HOCEN), periodicidad mensual | 1 |
| 2 | Auditar cuentas médicas de contratos centralizados conforme al acuerdo de voluntades y normatividad vigente. | Formato de certificación de auditoría, notificación de glosas, respuestas, conciliaciones con sus respectivos soportes. periodicidad mensual. | 8 |
| 3 | Reportar resultados de auditorías, glosas y conciliaciones a la supervisión nacional y jefatura del grupo. | Informe mensual de auditorías realizadas, registro de novedades y recomendaciones, a través de comunicación oficial periodicidad mensual. | 5 |
| 4 | Verificar facturación sin respaldo presupuestal de RASES y HOCEN y emitir concepto para pago. | Concepto técnico por factura revisada, registros actualizados en macros/OneDrive o módulo de cuentas médicas, entregable informe a través de comunicación oficial periodicidad mensual. | 3 |
| 5 | Hacer seguimiento a la facturación registrada en macro de urgencias médicas, pendiente por auditar o conciliar. | Reporte de seguimiento y notificación a unidades correspondientes, a través de correo electrónico periodicidad semanal. | 5 |
| 6 | Elaborar informes de retroalimentación sobre verificación de urgencias médicas y no médicas. | Informe técnico con caracterización, análisis, hallazgos y recomendaciones, a través de comunicación oficial periodicidad mensual. | 2 |
| 7 | Generar informes de seguimiento a facturación sin respaldo presupuestal: tarifas, glosas, costo evitado. | Informes para gestión del Área, MATIS y requerimientos de dirección/subdirección, a través de comunicación oficial periodicidad mensual | 3 |
| 8 | Realizar visitas de acompañamiento a unidades, con informe y seguimiento a planes de mejora. | Informe de visita, plan de trabajo, seguimiento a recomendaciones, a través de comunicación oficial periodicidad trimestral. | 1 |
| 9 | Proyectar informes de gestión, actividades y respuestas institucionales. | Informes técnicos y administrativos con sus soportes, los cuales serán entregados a través de comunicación oficial periodicidad mensual. | 2 |
| 10 | Participar en mesas de trabajo o reuniones programadas. | Actas de reunión a través del Gestor de Documentos Policiales y relatorías periodicidad trimestral. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Apoyar actividades de auditoría concurrente y recobros ante ADRES por fallos judiciales. | Conceptos técnicos y soportes clínico-administrativos para radicación de recobros. Entregable a través de comunicación oficial periodicidad semestral. | 1 |
| 12 | Apoyar tareas relacionadas con los sistemas de información del grupo. | Registro de actividades en los sistemas, soporte técnico o funcional según requerimiento, a través de socialización con el personal nivel país a través de Videoconferencia periodicidad semestral. | 2 |
| 13 | Participar o realizar videoconferencias de capacitación o retroalimentación. | Acta de socialización de la actividad realizada a través de gepol, lista de asistencia y memorias de la actividad periodicidad mensual. | 4 |
| 14 | Realizar seguimiento a planes de mejora derivados de resultados de indicadores institucionales. | Planes de trabajo actualizados y evidencias de seguimiento conforme a la Resolución 00757 de 2022, generando informe a través de comunicación oficial periodicidad semestral. | 3 |
| 15 | Realizar la revisión, validación y seguimiento de la información registrada en el Sistema Integrado de Información de Auditoría y Facturación (SIIAF), relacionada con los procesos de auditoría de cuentas médicas, verificando la consistencia de la información, los soportes asociados y los resultados de la auditoría, de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad. | Registro en la plataforma SIIFA | 2 |
| 16 | Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al perfil profesional. | Soportado mediante informe con las actividades asignadas y presentado a través de comunicación oficial de forma semestral | 1 |

**Capitan MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Grupo Auditoría Cuentas Medicas y Concurrencia

Bogotá D.C, 24 de septiembre de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad

En mi calidad de jefe del Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora YILIANETH MENA DAZA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.891 de Cali, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

**Capitan MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

NO APLICA

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA UNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CINCO (05) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS; BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MÓDIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. | CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE BIEN Y/O SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMAS PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA. |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE DEL EJECUCIÓN | PROPENDE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS. | |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIENTOS EN EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIEN EL PAGO | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO | PROPENDE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE LE ASISTEN FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO, Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE DEL EJECUCIÓN CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS. | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. |

**Capitan MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANEXO ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia (en caso de ocurrir el riesgo) | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Como se realiza el tratamiento? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL PROFESIONAL | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO /DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR PROBABILIDAD OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR PROBABILIDAD OCURRENCIA//INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO ESTABLECIDAS EN LA MINUTA. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO | FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA SUSCRIBIRÁ UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA | QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | EVALUACIÓN DE GARANTÍAS TÉCNICAS OPTIMAS IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |

**Capitan MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio previo acuerdo entre las partes, no obstante, los desplazamientos autorizados deben ser reportados a la respectiva ARL.
11. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
12. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
13. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
14. Realizar actividades de prevención y promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Contribuir con el desarrollo del Sistema de Calidad en Salud, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo **la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

18. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

20. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno.

21. Procurar el cuidado integral de su salud.

22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses.

24. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

25. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.

26. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

27. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

28. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

29. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

30. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

31. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

32. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

33. Cumplimiento de la normatividad: El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "*Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

34. El contratista en cumplimiento del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto Reglamentario No. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones", realizará sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por cuenta propia en los términos y montos de cotización establecidos

35. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Bogotá, 24 de septiembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD

El suscrito a saber: Yilianeth Mena Daza domiciliada en TRANSVERSAL 76ª 47-40 de Bogotá D.C., identificada con CC 1.143.824.891 de Cali, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III en Auditoria En Salud para desarrollar actividades del Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Yilianeth Mena Daza

**YILIANETH MENA DAZA**
C.C 1.143.824.891 de Cali
Dirección: TRANSVERSAL 76ª 47-40 de Bogotá D.C
Teléfono: 3162414429
Email: yilianethmd@gmail.com

Bogotá, 24 de septiembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD

El suscrito a saber: Yilianeth Mena Daza domiciliada en TRANSVERSAL 76ª 47-40 de Bogotá D.C., identificada con CC 1.143.824.891 de Cali, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

**PERSONA NATURAL**

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

**YILIANETH MENA DAZA**
C.C 1.143.824.891 de Cali
Dirección: TRANSVERSAL 76ª 47-40 de Bogotá D.C
Teléfono: 3162414429
Email: yilianethmd@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Bogotá, 24 de septiembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITORIA EN SALUD

La suscrita a Yilianeth Mena Daza domiciliada en TRANSVERSAL 76ª 47-40 de Bogotá D.C., identificada con CC 1.143.824.891 de Cali, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre 2026.

El proponente:

**YILIANETH MENA DAZA**
C.C 1.143.824.891 de Cali
Dirección: TRANSVERSAL 76ª 47-40 de Bogotá D.C
Teléfono: 3162414429
Email: yilianethmd@gmail.com

90716

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS | POLICIA NACIONAL |
| Fecha: 14-07-2026 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| Versión: 5 | | |

| | |
|---|---|
| FECHA | 18/09/2026 |
| CERTIFICADO No. | 385 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| N1 | Area de Gestión en Aseguramiento y salud | GASTOS DE PERSONAL | 80161500 | A-02-02-02-008-003-09 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. | Medico Especialista III | 279.425,00 | | | 44 | 12.294.700,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| MESIII8-ARASI0054 | | | | | | | TOTAL | - | - | | 12.294.700,00 | - | - |

Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-085148-DISAN
Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-099571-DISAN

"Nota: En atención a la solicitud del dueño de la necesidad, se expide la certificación del plan de compras donde se incluye el apalancamiento de vigencias futuras 2027 por valor de $ 41.913.750,00, autorizado en la Comunicación Oficial No GS-2026-093669-DISAN

| | |
|---|---|
| CODIGO PROYECTO | PR-DISAN-0356-26 |

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 12.294.700,00

PS-10 - YUDY CANTILLO BELLO
**Certificaciones Plan anual de adquisiciones**

Teniente Coronel JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA
**Jefe Grupo Planeación DISAN**

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHwpereza | WILFREDO PEREZ ACERO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-02-000 | POLICIA - SALUD GESTION GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-10-30-11:44 a. m. | |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero.:** | 90726 | **Fecha Registro:** | 2026-10-30 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-000 POLICIA - SALUD GESTION GENERAL | | |
| **Estado.:** | Generado | **Valor Inicial:** | 12.294.700,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual:** | 12.294.700,00 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| N01 SERVICIOS DE PERSONAL | A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | | | | |
| | | **Total:** | 12.294.700,00 | 0,00 | 12.294.700,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | MESIII8-ARASI-0054 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD, CUENTA CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2026 DONDE SE INCLUYE EL VALOR DE $ 41.913.750,00 |

TC. JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA DISAN
Firma Responsable

FN DISAN CP 223 2026

100478



86326 - 619 - 680